Asunción, 26 de septiembre de 2017.-

A.J. - D.G.O.C. Nº 133/2017

Abogado
Santiago Jure Domanizcky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: NOTA DNCP N° 10.781/17.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a su Nota DNCP N° 10.781/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, a efectos de remitir la Resolución D.G.O.C. N° 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, por el cual se Cancela el Ítem N° 2 de la Licitación Pública N° 09/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS" IDE N° 302.118, para su consideración.

Abog. Yolanda Rodríguez Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. YOLANDA RODRÍGUEZ
Asesoría Jurídica
Dirección General Operativa de Contrataciones - MSPyBS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DJ N° 10.781/17

Asunción, 20 de setiembre de 2017

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion: Avda. Pettirossi y Brasil Oficina 418: 1er Piso – Mesa de entrada
Tel.: 223 523
PRESENTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLAS CABALLERO
Recibido: Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 21 SET. 2017 Hora: 08:50
Nº: 119216 Firma:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncias ingresadas a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Casos N° 3561 y N° 3562 en fechas 10 y 11 de julio de 2017, en los cuales mencionan supuestas irregularidades en el marco de los siguientes procedimientos: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 9/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSP Y BS" (ID N° 302118); y de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 42/16 PARA "ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE DOS SATELITES Y MESAS QUIRURGICAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y EL CENTRO MEDICO NACIONAL" (ID N° 313.388).--

Nos dirigimos a Ustedes a fin de **REITERAR** el pedido realizado a través de la Nota **DNCP DJ N° 9698 de fecha 29 de agosto de 2017**, recibido por vuestra Institución en fecha 31 de agosto de 2017, en donde le solicitamos su colaboración a fin de clarificar lo denunciado, justificando lo referido en la denuncia ingresada en esta Direccion Nacional de Contrataciones Públicas a través del sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante (Caso N° 3561 y CASO N° 3562) en las fechas 10 y 11 de julio del corriente, y remitan documentaciones con relación a la reevaluación de ofertas **(RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN, INFORME DE REEVALUACION Y NOTIFICACIONES A LOS OFERENTES)**, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, asi como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **2 (dos) dias hábiles**.------

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en los **Articulos 18° *"Obligación de Colaboración"*** que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"* y 20° *"Facilitación de Información"*, que reza: *"Las instituciones públicas que posean registros o archivos públicos deberán facilitar a la Dirección Nacional de*

Contrataciones Públicas (DNCP) datos y/o informaciones que sean necesarios para el adecuado ejercicio de las atribuciones y competencias de la misma" del Capítulo IV *"Deber de Colaboración y Provisión de Información"* de la Ley Nº 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Hacemos propicia esta oportunidad para saludarles, atentamente.----------

Atentamente,

Abg. JESSICA VELASTIQUI MACIEL
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. LUIS GODOY DURIA
Director Jurídico – DNCP

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 326/2017

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
Ref.	:	**EXPEDIENTE Nº 119.216/2017 – CANCELACIÓN DEL ÍTEM Nº 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID Nº 302.118.-**
Fecha	:	**22 de setiembre de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por **Resolución D.G.O.C. Nº 501 de fecha 15 de junio de 2016,** se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 09/2016 – "Adquisición de Equipos Especializados para Terapias Intensivas del MSPyBS" – Plurianual, ID Nº 302.118.

Que, posteriormente, mediante **Resolución D.G.O.C. Nº 554 de fecha 22 de junio de 2016,** se rectificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución D.G.O.C. Nº 501/2016.

Que, a través de la **Resolución D.N.C.P. Nº 2.696 de fecha 16 de agosto de 2016,** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1º "RECHAZAR las protestas PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS FALCON S.R.L E IBP S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID Nº 302.118, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución"...

Que, por **Resolución D.N.C.P. Nº 3.400 de fecha 07 de octubre de 2016,** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1º "Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma FALCON S.R.L. contra la Resolución DNCP Nº 2696 de fecha 16 de agosto de 2016 dictada en el marco del expediente caratulado: "PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS FALCON S.R.L E IBP S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM Nº 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID Nº 302.118; 2º ANULAR LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM Nº 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. del llamado de referencia y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, respecto a este ítem; 3º DISPONER una nueva evaluación de las ofertas del ítem Nº 2, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 y concordantes, y toda la normativa aplicable vigente...; 5º REVOCAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2696 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016"...

ABG. GAETO A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MSP y BS

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. – M.S.P. y B.S.

Que, en ese orden de ideas, haciendo un análisis de todo lo expuesto por las firmas protestantes y en especial por la máxima autoridad en contrataciones públicas, la Dirección General Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades y atribuciones, resuelve **CANCELAR el ÍTEM N° 2. HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO CON ADAPTADOR DE CABLE DE CALENTADOR**, a fin de evitar favorecer indebidamente a algún participante, que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, debido a que las mismas deberán ser REFORMULADAS indefectiblemente para un nuevo llamado, de conformidad a lo establecido en la *Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", artículo 31. Cancelación de la Licitación, que expresamente menciona: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"...*

Que, sobre el caso en particular, específicamente sobre el ÍTEM N° 2 resulta aplicable el Art. 31. Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el cual regla: *"Las Convocantes podrán Cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar el ÍTEM N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta, en consecuencia, el **proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESOR JURIDICO
MSPyBS

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
ELIAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS
Recibido:
Fecha: 22 SET. 2017 Hora: 15:08
Nº: 119216 Firma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 048 /2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL ÍTEM N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118.----------

Asunción 22 de setiembre de 2017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución D.G.O.C. N° 501 de fecha 15 de junio de 2016,** se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 09/2016 – "Adquisición de Equipos Especializados para Terapias Intensivas del MSPyBS" – Plurianual, ID N° 302.118.

Que, posteriormente, mediante **Resolución D.G.O.C. N° 554 de fecha 22 de junio de 2016,** se rectificó parcialmente el artículo 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 501/2016.

Que, a través de la **Resolución D.N.C.P. N° 2.696 de fecha 16 de agosto de 2016,** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1° "RECHAZAR las protestas PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS FALCON S.R.L E IBP S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución"...

Que, por **Resolución D.N.C.P. N° 3.400 de fecha 07 de octubre de 2016,** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1° "Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma FALCON S.R.L. contra la Resolución DNCP N° 2696 de fecha 16 de agosto de 2016 dictada en el marco del expediente caratulado: "PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS FALCON S.R.L E IBP S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM N° 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118; 2° ANULAR LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. del llamado de

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. N° 898 /2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL ÍTEM N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118.----------

referencia y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, respecto a este ítem; 3° DISPONER una nueva evaluación de las ofertas del ítem N° 2, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y concordantes, y toda la normativa aplicable vigente...; 5° REVOCAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2696 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016"...

Que, en ese orden de ideas, haciendo un análisis de todo lo expuesto por las firmas protestantes y en especial por la máxima autoridad en contrataciones públicas, la Dirección General Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades y atribuciones, resuelve **CANCELAR el ÍTEM N° 2. HUMIDIFICADOR RESPIRATORIO CON ADAPTADOR DE CABLE DE CALENTADOR,** a fin de evitar favorecer indebidamente a algún participante, que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, debido a que las mismas deberán ser REFORMULADAS indefectiblemente para un nuevo llamado, de conformidad a lo establecido en la ***Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", artículo 31. Cancelación de la Licitación, que expresamente menciona: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"...***

Que, sobre el caso en particular, especificamente sobre el ÍTEM N° 2 resulta aplicable el Art. 31. Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el cual regla: ***"Las Convocantes podrán Cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de***

Ing. Mg. Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
S.P.y B.S.

Resolución D.G.O.C. N° 898 /2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL ÍTEM N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118.----------

contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación. lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar el ÍTEM N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO: de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **CANCELAR** el **ÍTEM N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118,** por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Articulo 2° **ANULAR la adjudicación del Item N° 2. Humidificador Respiratorio con Adaptador de Cable de Calentador,** realizada mediante Resolución D.G.O.C. N° 501/2016 y rectificada por Resolución D.G.O.C. N° 554/2016, por contrario imperio.

Ing. MAPE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. N° 898 /2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL ÍTEM N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS"- PLURIANUAL, ID N° 302.118.----------

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 29 de septiembre de 2017.-

A.J. - D.G.O.C. N° 136/2017

Abogado
Santiago Jure Domanizcky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: NOTA DNCP N° 10.781/17.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a su Nota DNCP N° 10.781/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, a efectos de remitir la copia de la notificación de la Resolución D.G.O.C. N° 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, por el cual se Cancela el Ítem N° 2 de la Licitación Pública N° 09/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPyBS" IDE N° 302.118, a la empresa Distribuidora Ypacarai S.A., Grupo IBP S.A., Falcon S.R.L.,para su consideración.

ABG. YOLANDA RODRÍGUEZ
Asesoría Jurídica
Dirección General Operativa de Contrataciones - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Juntos donde tuperã ko ãga nuive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de septiembre de 2017

Nota DGOC Nº 2073 /2017

Señores
FALCON S.R.L.
Guido Spano 3268
Tel: 664 390 – 610 201
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 302.118** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, se CANCELA el ítem N° 2 de dicha licitación.

Sin otro particular los saludo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 898/2017

RECIBI CONFORME
Fecha: 26/09/17 Hora: 08:33 a.m.
Firma: Teresa Silvero
Aclaración de Firma: Teresa Silvero

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de septiembre de 2017

Nota DGOC Nº 2075 /2017

Señores
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
AVDA.ARTIGAS C/AVDA.VENEZUELA 2698
Tel: 021 282 102
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID Nº 302.118** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, se CANCELA el ítem N° 2 de dicha licitación.

Sin otro particular los saludo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 898/2017

RECIBIDO:
Fecha: 26/09/17 Hora: 7:54hs.
Firma:
Aclaración: Nora Bettiloz
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñandu ñapeirã ko ñande ñemba
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de septiembre de 2017

Nota DGOC Nº 2074 /2017

Señores
GRUPO IBP S.A.
15 DE AGOSTO C/ DIEGO FARIÑA Bº SAN MIGUEL 514
Tel: 0228 631 556
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID Nº 302.118** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. Nº 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, se CANCELA el ítem Nº 2 de dicha licitación.

Sin otro particular los saludo atentamente.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. Nº 898/2017

364838

Ing. Eduardo Galeano
Director
e.galeano@grupoibp.com
www.grupoibp.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñandu rasarã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de septiembre de 2017

Nota DGOC N° 2073 /2017

Señores
FALCON S.R.L.
Guido Spano 3268
Tel: 664 390 – 610 201
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 302.118** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, se CANCELA el ítem N° 2 de dicha licitación.

Sin otro particular los saludo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - DIRECCIÓN GENERAL

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 898/2017

RECIBI CONFORME
Fecha: 26/09/17 Hora: 09:33 a.m.
Firma: Teresa Silvero
Aclaración de Firma: Teresa Silvero

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ropeiã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de septiembre de 2017

Nota DGOC N° 2074 /2017

Señores
GRUPO IBP S.A.
15 DE AGOSTO C/ DIEGO FARIÑA B° SAN MIGUEL 514
Tel: 0228 631 556
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 302.118** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, se CANCELA el ítem N° 2 de dicha licitación.

Sin otro particular los saludo atentamente.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 898/2017

364858

Ing. Eduardo Galeano
Director
e.galeano@grupoibp.com
www.grupoibp.com
GRUPO IBP

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñã ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de septiembre de 2017

Nota DGOC Nº 2075 /2017

Señores
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
AVDA.ARTIGAS C/AVDA.VENEZUELA 2698
Tel: 021 282 102
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 302.118** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 898/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, se CANCELA el ítem N° 2 de dicha licitación.

Sin otro particular los saludo atentamente.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 898/2017

RECIBIDO:
Fecha: 26/09/17 Hora: 7:54 hs
Firma:
Aclaración: Nidia Bottiglia
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO